



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redaccion, casa de José González Redondo.—calle de La Platería, n.º 7.—a 50 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán a medio real, línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.

## PARTE OFICIAL.

### DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

**Nota de los Ayuntamientos que son deudores a la Caja de esta Administracion por anticipos y fondos facilitados a los mismos para obligaciones de Instruccion primaria, cuyas cantidades deben de reembolsar en el presente mes, a fin de evitar que se las exijan por la via de apremio.**

Ayuntamientos.	Presales:
Aljiza de los Melones.	633 24
Almanza.	729 12
Alvares.	781 11
Ardon.	260 37
Audanzas.	340 "
Borrenes.	871 25
Campazas.	77 48
Castillafe.	206 25
Castrocontrigo.	833 24
Castrofuerte.	156 25
Cea.	1.777 54
Cimanes de la Vega.	520 75
Columbrianos.	170 "
Corullon.	478 75
Destriana.	687 50
Fabero.	1.165 11
Folgoso de la Rivera.	260 37
Fuentes de Carbajal.	205 33
Galleguillos.	365 "
Gordoncillo.	2.062 50
Grajal de Campos.	1.787 50
Izagre.	132 50
Jorilla.	1.702 50
Laguna de Negrillos.	137 50
Llamas.	383 99
Matanza.	156 25
Molinaseca.	1.424 94
Palacios de la Valderna.	497 35
Peranzanes.	1.593 75
Portela.	156 25
Pozuelo del Páramo.	541 75
Regueras.	125 "
Riño.	520 74
Sahagun.	879 24
S. Adrian del Valle.	520 75
S. Esteban de Valdeuz.	340 "
S. Justo.	1.803 86

Sigüeyá.	544 24
Soto y Amio.	308 75
Soto de la Vega.	208 24
Toral de Merayo.	880 74
Toral de los Guzmanes.	1.637 50
Toreno.	508 29
Trabadelo.	1.211 12
Turcia.	312 50
Valencia de D. Juan.	1.031 25
Valderas.	2.083 50
Valdevimbra.	444 12
Valle de Finollado.	1.259 38
Vega de Espinareda.	572 03
Vegaquemada.	125 "
Villacé.	520 75
Villafar.	089 86
Villamandos.	162 47
Villaquejida.	1.339 35
Villademor.	520 74
Villadangos.	62 50
Villanueva de Jamuz.	241 38
Villabornate.	468 75
Villamol.	93 23
Urdiales.	138 76

León 5 de Setiembre de 1872.  
—El Gefe de la Administracion económica, Alejandro Alvarez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

La Direccion general de Rentas, con fecha 30 de Agosto último, me dirige la siguiente circular:

«El día 30 de Setiembre próximo deben quedar fuera de circulacion los sellos de Comunion, que en la actualidad se usan, los cuales serán sustituidos por los de los precios siguientes, con arreglo a lo mandado en Real orden de 28 de Marzo de 1871:

De 1 céntimo de peseta.
De 2 id. id. id.
De 5 id. id. id.
De 6 id. id. id.
De 10 id. id. id.
De 12 id. id. id.
De 25 id. id. id.
De 40 id. id. id.
De 50 id. id. id.
De 1 peseta.
De 4 id.
De 10 id.

Como observará V. S. quedan fuera de uso los sellos de una, dos y diez milésimas, los de doce y diez y nueve cuartos, y los de dos escudos; creándose los de dos, cinco, diez y cuarenta céntimos de peseta y los de diez pesetas.

Llamo la atención de V. S. sobre los sellos de un céntimo de peseta, que se considerarán divididos en cuatro de a un cuarto, y se han elaborado así para facilitar el uso que de ellos haga el público, y completar la tasa de impresos en el porteo. Su expedicion se hará, sin embargo, siempre en cantidad de cuatro y sus múltiplos, figurando en todas las operaciones de Contabilidad como tales sellos de un céntimo; para lo cual se tendrá presente que cada pliego consta de doscientos sellos de un cuarto de céntimo que se computarán como cincuenta de un céntimo de peseta.

Para el canje y devolucion a la Fabrica Nacional del ramo, de los sellos que en la citada fecha resulten en poder de particulares, y de los que queden sobrantes en los almacenes, Administraciones subalternas y expendedorías que no pagan al contado, se tendrán presentes las disposiciones circuladas por la antigua Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías en 11 y 14 de Diciembre de 1865, adicionadas en 29 de Noviembre de 1866, o con tambien las prevenciones a que se refiere la orden de 15 de Diciembre último, en todo lo que diga relacion al servicio de que se trata.

La diferencia de precio entre los nuevos sellos y los que quedan, no debe ofrecer dificultades para el canje, pues si bien no hay completa exactitud en algunas clases, aquella es tan corta que no afectará en manera alguna a los intereses de los tenedores. Debe, por tanto, hacerse el canje de los antiguos sellos por los nuevos en la forma siguiente:

	Escudos.	Pesetas.
Cada 4 sellos de	0 001	por 1 de 0 01
2 "	0 002	" 1 " 0 01
1 "	0 004	" 1 " 0 01
2 "	0 010	" 1 " 0 05
1 "	0 025	" 1 " 0 06
1 "	0 050	" 1 " 0 12
1 "	0 100	" 1 " 0 25
1 "	0 200	" 1 " 0 50
1 "	0 400	" 1 " 1 00
1 "	1 600	" 1 " 4 00
1 "	2 000	" 1 " 1 00

Los sellos de doce cuartos se cambiarán por tres de doce céntimos de peseta, y los de diez y nueve cuartos por uno de cincuenta céntimos y otro de seis.

Con objeto de evitar en lo posible un canje excesivo, dispondrá V. S. que los estanqueros y demás expendedores que paguen al contado, reduzcan cuanto puedan las últimas sacas del mes de Setiembre próximo, sin que por eso se resienta el servicio.

Dispondrá V. S. asimismo, que se surta a las Administraciones subalternas y expendedorías con arreglo a las cantidades que de la Fabrica se reciban, los cuales no bajarán por de pronto de la tercera parte de la consignacion de un año.

Y por último, adoptará V. S. las medidas más eficaces para que las operaciones del sobrante y canje se hagan con la mayor exactitud y regularidad, cuidando de que sin esperar el resultado del último se devuelva el primero a la Fabrica antes del 15 del próximo Octubre.

Sírvase V. S. dar me aviso de la presente circular, como tambien de cualquier dificultad que ocurra a esa Dependencia en la ejecucion de cuanto se previene, y de las disposiciones que con el servicio de que se trata, se relacionan; anunciando por los medios de costumbre todo lo que respecto al mismo pueda interesar al público.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. León Setiembre 7 de 1872.—El Administrador económico, Alejandro Alvarez.

NOTA de los expedientes cuyos reconocimientos y demarcaciones van á ser efectuados por el Ingeniero de Minas de este distrito D. Santiago Garcia de Velasco, acompañado del Auxiliar facultativo D. Julian Arenas, con esprision del nombre de las minas, sitio y demás que á continuacion se espresa.

Nombres de las minas.	Miederal.	Sitio en que radica.	Término.	Ayuntamiento.	Interesados	Operacion	Fecha ó plazo
Margarita.	Antimonio.	Las Colladas.	Maraña.	Maraña.	D. Manuel Diaz Alonso.	Reconoc. y demarcacion.	Del 14 al 17 de Setiembre.
La Luisa.	Idem.	Las Valtijas.	Buroa.	Buroa.	Ramon Puga Santalla.	Idem.	Del 16 al 19 de id.
Lorenza.	Idem.	Cerro de Bejulas.	Valdeburón.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.
Moro.	Idem.	Bajo del Pando.	Escaro.	Idem.	El mismo.	Idem.	Del 17 al 20 de id.
La Terresia.	Calamina.	Canto de la Escalera.	Riobo y la Puente.	Idem.	El mismo.	Idem.	Del 18 al 21 de id.
Aureliana.	Pomo.	Varecienas.	Horcadas.	Idem.	Orbano de las Cuevas.	Idem.	Del 19 al 22 de id.
La Estuarda.	Antimonio.	Cerro del Empuero.	Idem.	Idem.	Ramon Puga Santalla.	Idem.	Del 20 al 23 de id.

Leon 5 de Setiembre de 1872.—El Ingeniero Jefe. P. A., Santiago G. de Velasco.

Lo que he dispuesto se publique para que llegando con la oportunidad debida á conocimiento de los interesados puedan si gustan, presenciar las operaciones y tengan preparado lo conveniente para construir los mojones ó hitos que previene el art. 32 de la ley de minas en los puntos que se fijarán; debiendo tener presente que este anuncio produce los mismos efectos legales que la notificacion en persona de que tratan los artículos 40, 45 y 1.º de las disposiciones generales del Reglamento. Encargo á todos los Alcaldes y Pedáneos presten al Sr. Ingeniero encargado de practicar estas operaciones cuantos auxilios les reclame y tiendan al mejor servicio que le está encomendado, Leon 5 de Agosto de 1872.—El Gobernador, JULIAN GARCIA RIVAS.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Palacios de la Valderosa.

El repartimiento de la contribucion territorial de este municipio formado para el presente año económico de 1872 al 75 se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dentro del mismo los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones oportunas sobre el tanto por ciento con que esta gravada su riqueza, pues pasado este término se requirirá.  
Palacios de la Valderosa á 5 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Vicente Perez.

Alcaldía constitucional de Valdembrey.

Terminado el repartimiento de gastos provinciales y municipales de este Ayuntamiento para el año económico de 1872 á 1875, se hace saber que dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría del municipio por término de ocho dias contados desde esta fecha, para que tanto los vecinos como los forasteros puedan enterarse de las cuotas que se les han impuesto y esponer de agravios, si lo consideran justo, dentro del término fijado, pues pasado este se procederá á la cobranza sin oír las reclamaciones.  
Valdembrey 6 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Emeterio Martinez Perez.—El Secretario, Luciano Alonso Argañal.

Alcaldía constitucional de Arganza.

Habiendo de procederse al repartimiento del débito de la contribucion de arbitrios, despues de cargar el 25 por 100 que la ley marca, se ha dispuesto, para poder hacerlo con la exactitud que se desea, que todos los vecinos y hacendados forasteros llamados á contribuir presenten las relaciones de utilidades en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias, á partir desde el día de la insercion de este en el Boletín oficial, pasado el cual, sin verificación, la Junta repartidora procederá segun los antedichos que obran en Secretaría.  
Arganza 5 de Setiembre de

1872.—El Alcalde Presidente, Emilio C. Osorio y Oballe.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes.

El repartimiento de gastos provinciales y municipales de este Ayuntamiento correspondiente al corriente año económico de 1872 á 75, se halla expuesto al público en la Secretaría del municipio por término de ocho dias, con objeto de que los contribuyentes al mismo tanto vecinos como forasteros puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido, ó tal vez de errores ó equivocaciones cometidas en la aplicacion de aquellos, pues pasado dicho plazo no serán oídas las reclamaciones y se dará principio á recaudar el primer trimestre.  
Toral de los Guzmanes 8 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Remunio Martinez.—P. A. A. A. A. —Manuel Mencia, Secretario.

DE LOS JUZGADOS.

D. Francisco Vicente Escalzo, Jefe de primera instancia de este partido de Leon.

Hago saber que habiendo fallecido ah-intereso en esta ciudad D. Cayetano Maria Perez y Alonso, vecino que fué de la misma, se cita y llama á los que se crean sus herederos, para que comparezcan á hacer una de su herencia en el término de treinta dias, a virtud de que se han presentado reclamando dicho herencia don Máximo y D. Adriano Perez del Valle, en concepto de hijos del mismo.

Dado en Leon á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Lic. Francisco Vicente Escalzo.—Por su mandado, H. Jofre de las Vallinas.

D. Fabian Gil Perez, Jefe de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas de Angel Martinez Arribas, vecino de Matanza, para que se presente en el juzgado á fin de prestar una declaración como testigo, y á D. José Fernandez Rodriguez, pariente del pueblo de Matanza y Va drey, es- te con objeto de que rinda su declaración inquisitoria, pues así lo tengo acordado en causa criminal que se instruye sobre conspiracion carlista en la Cibeira.  
Dado en Ponferrada á tres de

Setiembre de mil ochocientos se-  
tenta y dos.—Faban Gil Perez.—  
Por su mandado, José Gonzalez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### CASTILLA LA VIEJA

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

#### Anuncio.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras de fortifi-  
cacion y edificios militares de la  
villa de Gijon, provincia de Ordo-  
ña, con la dotacion anual de 375  
pesetas, jornal laborario y fuero  
militar, se anuncia al público  
para que los aspirantes a dicha  
plaza puedan presentar sus ins-  
tancias dirigidas al Excelentí-  
simo señor Ingeniero general, en  
la Secretaría de la Direccion Sub  
inspeccion de Ingenieros de este  
distrito, situada en Valladolid,  
calle de Milicias, número 1.º, de  
nueve á dos de la tarde, los dias  
no feriados hasta el 15 del pró-  
ximo mes de octubre, en don-  
de podrá enterarse de las obli-  
gaciones del expresado cargo y  
materias de exámen á que han  
de sujetarse para optar á él.

Valladolid 6 de Setiembre de  
1872.—El Capitan Encargado del  
Detall general, José Luna.—V. B.  
—El Brigadier Director Subins-  
pector, Alemany.

### JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Extracto de la sesion pública  
celebrada el dia 20 de Agosto  
de 1872.

Se abrió á las cinco de la tarde bajo  
la presidencia del Sr. Fernandez Lia-  
mazares y con asistencia de los señores  
Neuzalet, Miranda y Selva, y se leyó  
y aprobó el acta de la anterior.

La Junta se enteró de la Real orden  
de 27 de Julio último, por la que se de-  
clara ser de las atribuciones de las Co-  
misiones provinciales el obligar á los  
Ayuntamientos al pago de las obliga-  
ciones de primera enseñanza.

Igualmente quedó enterada de que  
por Reales órdenes de 28 de Junio ú-  
ltimo habia sido declarado cesante D. Ju-  
sú Bacceta Fernandez, Inspector de pri-  
mera enseñanza de la provincia, y nom-  
brado en su reemplazo D. Matias Har-  
nandez Jimenez, el cual no se habia pre-  
sentado aún á tomar posesion de su car-  
go, si bien estaba en aptitud de verifi-  
carlo hasta el dia 12 de Setiembre pró-  
ximo en que concluyó la próroga que  
por la Direccion le habia sido concedida.

Correspondiendo á las Comisiones  
provinciales, segun la resolución dada  
por la Direccion general á la consulta la  
que les fué hecha, el determinar la cate-  
goria de las escuelas de niñas que ha-  
van de establecerse en pueblos que  
pasando de 500 almas no escudan de

1 000. la Junta acordó, para preparar  
lo mas conveniente respecto de la que  
debe crearse en el pueblo de Villabuena,  
oir al Ayuntamiento de Villabuena, in-  
formándole las ventajas ó inconvenien-  
cias que ofrece el dar á estas la categoria de  
elemental ó de incompleta.

Referencia de el acta la clasificacion  
general de maestros de la provincia,  
devuelta por la Direccion general, con  
arreglo á las bases por la misma pres-  
critas en órden de 2 de Agosto, se acor-  
dó remitirla nuevamente á la aprobacion  
de aquel centro directivo.

La Junta se enteró de que por Real  
órden de 31 de Junio, habia sido conce-  
dida á doña Leonor Garcia la dispensa  
que tenia su licencia de las dos terceras  
partes de los derechos del título de ma-  
estra elemental, y de que se habia remi-  
tido á la Direccion general la certifica-  
cion por la misma reclamada para re-  
solver sobre la pretension de D. Simón  
Blanco, justificativa aquella de hallarse  
este interesado aprobado en examen de  
reválida para maestro de primera ense-  
ñanza.

Se acordó devolver á la Direccion ge-  
neral de Instruccion pública una instan-  
cia de D. Gregorio Pedraza Gomez, Direc-  
tor de la Normal de maestros de esta  
provincia, en solicitud de que se re-  
conociera la cruz de primera clase de la Or-  
den civil de Maria Victoria, manifestan-  
do en respuesta al informe que sobre  
ella se le pide, que son ciertos todos los  
servicios y méritos en que el interesado  
fundó su pretension.

Para emitir con la necesaria copia de  
datos el informe pedido por la Comision  
provincial acerca del acuerdo tomado  
por el Ayuntamiento de Vega de Valcarlos  
suprimiendo la escuela elemental de  
la Herreria, y agrupando un dos dia-  
trinitas escolares todos los pueblos que  
constituyen el municipio, se acordó  
oficiar al Alcalde, pidiéndole nota de-  
tallada de la distancia á que cada uno  
de ellos se encuentra de los que se de-  
signan como centros ó capitales de di-  
chos dos distritos.

Se acordó evacuar el informe pedido  
por la comision provincial respecto de  
otro acuerdo del Ayuntamiento de Vila-  
horna reduciendo á incompleta la es-  
cuela elemental que tiene establecida,  
manifestando que aunque esto se halla  
dentro de las atribuciones que al Ayun-  
tamiento confiere la ley municipal vi-  
gente, supuesto que el pueblo no tenga  
como pareció comprobado 500 almas,  
convenia hacerle observar la obliga-  
cion con que queda de continuar pagando  
al maestro las dos terceras partes de su  
dotacion hasta que se coloque en escuela  
de igual categoria, y que acaso no se  
rá posible rebajar la dotacion de aque-  
lla hasta el límite que el Ayuntamiento  
se proponga, por ser preciso tener en  
cuenta los productos de la obra para de-  
aquenta, para que con debito conati-  
miento del asunto debiere y resultara  
lo que encuentre conveniente.

En vista del satisfactorio estado en  
que se encuentran las escuelas elemen-  
tales de Bombibre, surta el resultado  
de los exámenes púbricos últimamente  
celebrados en ellas, se acordó dar las  
gracias á los maestros por su laudable  
comportamiento y dárselas tambien al  
Ayuntamiento y Junta local por el celo  
y buen deseo con que procuran el fo-  
mento de la primera enseñanza.

Tambien se acordó pasar á la Comi-  
sion provincial un acuerdo del Ayun-  
tamiento de Bombibre, segregando el dis-  
trito escolar que forman los pueblos de  
Artañaz y Labadego y creando para el  
último de estos una escuela temporera.

informando que la Junta no halla reparo  
en que le preste su aprobacion.

Que el anterior la Junta de que la  
Comision provincial habia aprobado la  
reduccion acordada por el Ayuntamiento  
de Sigüenza de la escuela elemental de  
niñas de Sipan, vacada por renuncia-  
cion de su último maestro, á incompleta, con  
la dotacion de 250 pesetas, en virtud de  
no llegar actualmente dicho pueblo al  
número de almas que señala el art. 100  
de la ley.

Se acordó aprobar en las térmias  
propuestas por el Inspector los pres-  
puestos para la inversion de los fondos  
del material de las elementales de am-  
bos sexos de Castillo de los Polvazares  
y de la de niños de Castillejo de la Val-  
derria.

Tambien se aprobaron las retribu-  
ciones señaladas por la Junta local de  
Alja de los Melones para las escuelas  
elementales de ambos sexos de aquel  
pueblo, haciéndose la designacion es-  
tensiva á las demás temporeras del  
Ayuntamiento.

Y últimamente se acordó mandar al  
Alcalde de Bercoinos del Paramo ins-  
truya expediente justificativo de la em-  
ancipacion mental que dice padecer el  
maestro de la elemental de aquel pueblo,  
prescribiéndose la forma en que ha de  
hacerla constar.

Leon 26 de Agosto de 1872.—  
V. B.—El Presidente, Pedro Fer-  
nandez Llamazares.—Benigno Ruyero.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Resultando vacante en la facul-  
tad de Derecho seccion del civil  
y canónico de Madrid; la cátedra  
de Historia y elementos de De-  
recho romano, dotada con 4.000  
pesetas, que segun el art. 226 de  
la ley de 9 de Setiembre de 1857  
y el 2.º del reglamento de 15 de  
Enero de 1870 corresponde al  
concurso, se anuncia al público  
con arreglo á lo dispuesto en el  
artículo 47 de dicho reglamento,  
á fin de que los catedráticos que  
deseen ser trasladados á ella ó  
estén comprendidos en el artículo  
177 de dicha ley ó se hallen ex-  
cedentes, puedan solicitarla en el  
plazo improrrogable de 20 dias, á  
contar desde la publicacion de este  
anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cá-  
tedra los profesores que desem-  
peñen ó hayan desempeñado en  
propiedad otra de igual sueldo y  
categoria y tengan el título de  
Doctor en Derecho civil y cano-  
nico.

Los catedráticos en activo ser-  
vicio elevarán sus solicitudes á esta  
Direccion general por con-  
ducto del Decano de la facultad ó  
del Director del Instituto ó es-  
cuela en que sirven, y los que no  
estén en el ejercicio de la ense-  
ñanza lo harán tambien á esta  
Direccion por conducto del Jefe  
del establecimiento donde hubie-  
sen servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el arti-  
culo 47 del expresado reglamen-  
to, este anuncio debe publicarse  
en los Boletines oficiales de las  
provincias, lo cual se advierte  
para que las autoridades respec-  
tivas dispongan que así se veri-  
fique desde luego sin mas aviso  
que el presente.

Madrid 22 de Julio de 1872.—  
El Director general, Antonio Fer-  
rera del Rio.—Es copia.—El Rec-  
tor, Leon Salmeán.

Direccion general de Instruc-  
cion pública.—Anuncio.—Se ha-  
lla vacante en cada uno de los  
Institutos de Vergara, Jativa y  
Las Palmas, la cátedra de Psico-  
logia, Lógica y Filosofia moral,  
dotadas con el sueldo anual de  
2.500 pesetas la primera y 2.000  
las restantes, las cuales han de  
proveerse por oposicion con ar-  
reglo á lo dispuesto en el arti-  
culo 4.º del reglamento de 15 de  
Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en  
Madrid en la forma prevenida en  
el título 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitidos á la oposi-  
cion solo se requiere tener el tí-  
tulo de Licenciado en la facultad  
de Filosofia y Letras, ó tener  
aprobados los ejercicios para di-  
cho grado.

Los aspirantes presentarán sus  
solicitudes en la Secretaría ge-  
neral de la Universidad de Ma-  
drid en el improrrogable término  
de tres meses, á contar desde  
la publicacion de este anuncio  
en la Gaceta, acompañadas de  
los documentos ó copias autori-  
zadas de ellas que acrediten su  
aptitud legal; de un programa  
razonado de las enseñanzas cor-  
respondientes á la cátedra que  
trata de proveerse, y de una  
memoria sobre las fuentes de co-  
nocimiento y método de ense-  
ñanza de la asignatura objeto de  
la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el arti-  
culo 8.º del expresado reglamen-  
to, este anuncio deberá publi-  
carse en los Boletines oficia-  
les de las provincias y por me-  
dio de edictos en todos los esta-  
blecimientos públicos de ense-  
ñanza de la Nacion; lo cual se ad-  
vierte para que las Autoridades  
respectivas dispongan desde luego  
que así se verifique sin mas  
que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1872.—  
El Director general, Antonio  
Ferrer del Rio.—Es copia.—El  
Rector, Leon Salmeán.

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA.**

Relacion de las adjudicaciones de Bienes Nacionales acordadas por la Junta superior de Ventas en sesion del 27 de Julio último, y Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, á favor de los compradores que á continuacion se expresan, y á quienes debe hacerse la notificacion administrativa por los respectivos Acudidos constitucionales, al tenor de lo dispuesto en el decreto de 25 de Enero de 1867 para lo cual se les remiten con esta fecha 4, las correspondientes cédulas, á fin de que verifiquen el pago del primer plazo en el término de 15 dias.

**Remate del 8 de Junio de 1872.**

Escribania de D. Martin Lorenzana.

	Pesetas	Cs.
Número 48 750 del inventario general. Una heredad término de Lombillo, correspondió á S. Agustin de Ponferrada, rematada por D. Manuel Barrado, vecino de Lombillo, en.	62	.
Número 48 783 de id. Otra id, término de Bioferreiro, correspondió Ntra. Sra. del Carmen, rematada por D. Pedro de Prado, de Santalla, en.	89	.
Núm. 48 787 de id. Otra id, término de Acebo, del Seminario de Astorga, rematada por D. Pedro Cansaco, vecino de Riego, en.	440	.
Núm. 424 de id. Una casa en Paradela de Mucos, de S. Andrés de Ponferrada, rematada por D. Tomas Fernandez, vecino de Paradela, en.	86	.
Núm. 48 717 de id. Una heredad término de Orzounga, de la capellanía de S. Mamés, rematada por don Justo Garcia, vecino de Orzounga, en.	203	.
Núm. 19 792 de id. Un huerto término de Sahagun, de su cabildo, rematado por D. Mateo Santos, vecino de Sahagun, en.	770	.
Núm. 48 518 de id. Una heredad en Grajal, de su cabildo, rematada por D. Mariano Espeso, vecino de Grajal, en.	2.431	.
Núm. 15 771 de id. Una viña en dicho término y procedencia, rematada por D. Bernabé Balbuena, vecino de la misma, en.	774	.
Núm. 243 de id. Una casa-fragua en Sta. Marta, de sus propios, rematada por D. Santiago de Santiago, vecino del mismo, en.	64	.
Núm. 48 281 de id. Una tierra en Cabanas, del Cabildo de Valencia rematada por D. Luciano Sanchez, vecino de Valencia, en.	140	.

**Remate del 5 de Junio de 1872.**

Escribania de D. Pedro de la Cruz Hidalgo.

Número 232 del inventario general. Una casa término de Jabares, de sus propios, rematada por D. Cipriano Rodriguez, vecino de Calzada, en.	50	.
Núm. 231 de id. Otra id, término de Corbillos de los Oteros, de sus propios, rematada por D. Fernando Sta. Marta, vecino de Corbillos, en.	52	.
Núm. 42 014 de id. Una heredad en Gigosas y otros, de las monjas Recoletas de Leon, rematada por D. Diego Fernandez vecino de Gigosas, en.	250	.
Núm. 43 613 de id. Otra id, en Cubillas y Caberos, del convento de S. Claudio de Leon, rematada por don D. Benito Baro, vecino de Caberos, en.	200	.
Núm. 48 273 de id. Un solar término de Villakornate, de su cabildo, rematado por D. Andrés Gonzalez, vecino del mismo en.	50	.

Núm. 48 837 de id. Una viña en Villalebrin, del cabildo de Sahagun, rematada por D. Alfo Antonio Garcia, vecino de Villalebrin, en.	105	.
Núm. 48 522 de id. Una heredad en Grajal de su cabildo, rematada por D. Pablo Gonzalez, vecino del mismo, en.	1.075	1/2
Núm. 48 847 de id. Otra id, término de Galleguillos, de la cofradía de S. Mamés, rematada por D. Manuel Benavides, de Galleguillos, en.	2.201	.
Núm. 48 410 de id. Otra idem término de Sta. Ojea, de la fabrica de Sta. Ojea, rematada por D. Miguel Perez, vecino del mismo en.	639	.

**Remate del 9 de Julio de 1872.**

Escribania de D. Heliodoro de las Vallinas.

Número 41 952 del inventario general. Una heredad en Villita y Cubillas, de la Abadía de S. Isidro de Leon, rematada por D. Dionisio Diez, vecino de Leon, en.	75.000	.
Núm. 1.874 al 1 898 de id. Otra id, término de Méizara, de la colegiata de S. Isidro, rematada por Emeterio Martinez, vecino de Valde-Vimbre, en.	7.690	.
Núm. 1 391 de id. Otra id en Villademor de la Vega, de la escuela del mismo, rematada por D. Gonzalo Lopez, vecino de Vegacervera en.	282	.
Núm. 1 392 de id. Un huerto dicho término y procedencia, rematado por el mismo, en.	146	.
Núm. 1.394 de id. Una heredad dicho término y otro, de igual procedencia, rematada por Felipe Garzo, vecino de Villademor, en.	4.150	.
Núm. 6.841 de id. Otra id dicho término, del Hospital del Villademor, rematada por D. Laureano Lopez, vecino de Villademor, en.	6.150	.
Núm. 18.813 al 15 de id. Otra id, término de Cabanas, del cabildo catedral de Leon, rematada por Valentin Belauategui, vecino de Valencia, en.	7.050	.
Núm. 42.012 de id. Otra id en Cubillas y otros, de la fabrica de Cubillas, rematada por D. Angel Nava, de Cubillas, en.	2.976	.
Núm. 42 045 de id. Otra id, en Gigosas y Cubillas, de las monjas Carbajales de Leon, rematada por D. Benito Fernandez, vecino de Gigosas, en.	1.920	.
Núm. 43 772 de id. Otra en Escobar de Campos, de la capellanía del Perrote, rematada por D. Félix Lopez, vecino de Leon, en.	2.876	.
Núm. 48 863 de id. Otra id, término de Riosequillo y otros, de la fabrica de Riosequillo, rematada por don Isidoro Rada, vecino del mismo, en.	2.125	.
Núm. 48 865 de id. Otra id, en Riosequillo, de las monjas de Santa Cruz de Sahagun, rematada por don Gaspar Duranta, vecino de Riosequillo, en.	508	.
Núm. 48 866 de id. Otra id, en S. Martin de la Cueva, de la Rectoría de Lagartos, rematada por D. Juan Gordo, vecino de Lagartos, en.	739	.
Núm. 48 867 de id. Otra id, en Villalebrin, de la fabrica de Riosequillo, rematada por D. Manuel Durante, vecino de Riosequillo, en.	300	.
Núm. 48 868 de id. Otra id, en Riosequillo, de la cofradía de S. Miguel de Calada, rematada por D. Damian Fernandez, vecino de Riosequillo, en.	109	.
Núm. 2.913 de id. Dos terrenos,		

en Sahagun, de sus propios, rematados por D. Gabriel Guza, vecino de Sahagun, en.	490	.
Núm. 48 859 de id. Una heredad en Rubles y la Visoneva, del aniversario de Cumpillo, rematada por D. Ramon Prieto, vecino de Vegacervera, en.	822	.
Núm. 48 861 de id. Otra id, en Vegacervera y Coladilla de los clérigos de Sta. Engracia, rematada por D. Marcelo Rodriguez, de Vegacervera, en.	1.600	.
Núm. 43 525 de id. Otra id, en Vegacervera, del cabildo Catedral de Leon, rematada por D. Ramon Prieto Gelino, de Vegacervera en.	075	.
Núm. 48 223 de id. Otra id, en Quintana del Marco, de la cofradía de S. Bartolome, rematada por don Pedro Esteban Fernandez, de Villanueva de Jantuz, en.	3.159	.
Núm. 41 246 de id. Otra id, en Vitezala, de la cofradía de la Cruz, Srmo. y S. Blas, rematada por don Manuel Garcia Soto, vecino de La Bañza, en.	560	.
Núm. 3 de id. Una casa término de esta ciudad, de la cofradía de Jesus, rematada por D. Gregorio Nieto, vecino de Leon, en.	7.000	.
Núm. 48 869 de id. Una heredad, término de Fogado, de Nuestra Sra. del Valle, rematada por don Francisco Gonzalez, vecino de Villar de Mazariife, en.	130	.
Núm. 48 870 de id. Otra id, en la Iglesia del Valle rematado por don Hilario Fernandez, vecino de Fogado, en.	321	.
Núm. 43 199 de id. Una tierra, en Sariegos, del convento de Sto. Domingo de Leon, rematada por don Antonio Alvarez, vecino de Azadinos, en.	68	.
Núm. 45 883 de id. Una heredad en Pobladora de Bernesga, de las Monjas de Otero, rematada por D. Esteban Garcia, vecino de Campo Santibañez, en.	1.510	.
Núm. 46 987 de id. Otra id, en S. Felisimo y otros, de la fabrica de S. Felisimo, rematada por D. Santos Rivero, vecino de Leon, en.	318	.
Núm. 48 338 de id. Otra id, en Grajal, de su cabildo, rematada por D. Juan Toledo, del mismo, en.	917	12
Núm. 45 313 de id. Otra id, en S. Miguel del Camino, de la cofradía de Animas, rematada por D. Manuel Martinez, en.	33	.
Núm. 48 274 de id. Otra id, en Fábias, del cabildo de Valencia, rematada por D. Martin Lorenzana, en.	320	.
Núm. 48 243 de id. Una viña en Corullon del convento Concepcion, rematada por D. Ramon Nuñez, de Corullon, en.	125	.

**Remate del 17 de Mayo 1872.**

Núm. 18 570 de id. Una heredad en Valencia, de la fabrica de S. Pedro, rematada por D. Juan Merino, de Valencia en.	514	.
Núm. 5.843 de id. Otra id en Castillo de la Rivera, de las Monjas Carbajales de Leon, rematada por D. Benito de Castro, de Castillo, en.	76	.

Leon 2 de Setiembre de 1872. — El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Ramon G. Puga Santalla.